RESOLUCIÓN GENERAL Nº 22/2.009

VISTO:

Las Resoluciones Generales N°s. 08/2.001 y 05/2.008 y la política de calidad de ésta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que la primera de ellas aprobó la utilización del sistema informático "SIPOT" para la confección de declaraciones juradas;

Que la Resolución General Nº 05/08 estableció un régimen especial de presentación de declaraciones juradas mediante transferencia electrónica de datos;

Que tanto el aplicativo como el régimen de presentación son de utilización obligatoria para los contribuyentes incluidos en el sistema de recaudación denominado SARES 2000, exclusivamente;

Que la política de calidad de la Dirección General de Rentas refleja el compromiso que asume con la mejora continua de los servicios que presta a los contribuyentes y/o responsables, a fin de optimizar su relación con los mismos;

Que en pos de ello, deviene oportuno generalizar el uso del sistema informático "SIPOT", abarcando a todos los contribuyentes administrados por el Organismo, tendiendo a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los mismos;

Que en consecuencia resulta necesario aprobar una nueva versión del programa aplicativo SIPOT con las adecuaciones que la generalización requiere;

Que la nueva actualización SIPOT versión 2.0 resultará aplicable para todos los contribuyentes y/o responsables administrados por los Subprogramas SARES 2000 y Recaudación de ésta Dirección;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5º, 6º, 7º y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA R E S U E L V E : **ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la nueva versión del sistema denominado SIPOT-SISTEMA INTEGRADO DE PRESENTACION DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS- v.2.0 para el cumplimiento de presentación de Declaraciones Juradas mensuales determinativas, Anexos e Informativas de los Impuestos a las Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales que administra esta Dirección, cuyas características, funciones y aspectos técnicos para su utilización se reflejan en el Anexo I de la presente.

Los contribuyentes y responsables utilizarán el programa aplicativo SIPOT v.2.0, generando los archivos correspondientes. Éstos archivos deberán ser transmitidos a través de la página web de la Dirección General de Rentas <u>www.dgrsalta.gov.ar</u>, generando un acuse de recibo y/o volante de pago según corresponda, que constituirá el comprobante válido de la presentación, pudiendo efectuarla durante las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

ARTICULO 2°.- El programa aplicativo referido en el artículo anterior será utilizado:

a) EN FORMA OBLIGATORIA: a partir del 1º de Enero de 2.010:

1. Por los contribuyentes y responsables, tanto jurisdiccionales como de Convenio Multilateral, incluidos en el Sistema de Control denominado SARES 2000, por todas sus obligaciones.

2. Por los contribuyentes y responsables denominados "comunes", tanto jurisdiccionales como de Convenio Multilateral, que deban actuar como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas, por todas sus obligaciones.

b) <u>EN FORMA OPCIONAL</u>:

Por los demás contribuyentes y responsables, en sus presentaciones correspondientes al Impuesto a las Actividades Económicas y Cooperadoras Asistenciales, desde la entrada en vigencia de la presente.

c) EXCEPTUADOS:

1- Los contribuyentes y responsables que liquidan bajo el régimen del Convenio Multilateral a través del sistema SIFERE, quedan exceptuados de utilizar el presente aplicativo para sus presentaciones con relación al Impuesto a las Actividades Económicas, las que deberán ser liquidadas e ingresadas conforme lo dispuesto por la Comisión Arbitral, a partir del 1º de Diciembre de 2.009.

2- Los contribuyentes y responsables que deban actuar como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas, que liquidan bajo el régimen del Convenio Multilateral a través del sistema SIRCAR, quedan exceptuados de utilizar el presente aplicativo para sus presentaciones con relación a estas obligaciones, las que deberán ser liquidadas e ingresadas conforme lo dispuesto por la Comisión Arbitral, a partir del 1º de Diciembre de 2.009.

ARTÍCULO 3º.- Las presentaciones referidas en los artículos precedentes, se considerarán realizadas en término si la fecha consignada en el acuse de recibo acredita haberlas concretado hasta el día del vencimiento inclusive previsto para la presentación de la declaración jurada.

Los sujetos obligados a utilizar el aplicativo, y aquellos que opten por emplearlo, deberán seguir las instrucciones vertidas en el Anexo II de la presente Resolución para su transmisión a través de la web.

Aquellos sujetos que opten por no utilizar el aplicativo deberán efectuar sus presentaciones mediante los formularios enviados vía correo postal por la DGR, o bien accediendo a su descarga a través de la página <u>www.dgrsalta.gov.ar</u>, ingresando a los servicios con clave fiscal o solicitando los mismos por mostrador.

ARTÍCULO 4º.- El pago resultante de la liquidación practicada en la Declaración Jurada confeccionada con el aplicativo SIPOT v.2.0 y presentada mediante el sistema de transferencia electrónica de datos, se efectuará de la siguiente manera:

a) Para los contribuyentes y responsables incluidos en el Sistema de Control denominado SARES 2.000:

a.1) Contribuyentes jurisdiccionales domiciliados en Salta Capital o en las localidades donde el Banco Macro S.A. cuente con bocas de cobranzas habilitadas en línea, mediante Acuse de Recibo generado vía Web, en las sucursales del mencionado banco detalladas en el Anexo III, quienes emitirán el "volante de cancelación de obligación fiscal F917" como constancia del pago realizado.

a.2) Contribuyentes jurisdiccionales domiciliados en el interior de la Provincia donde no se cuente con bocas de cobranzas en línea habilitadas, deberán efectuar el pago con el formulario F917R, el cual se obtiene accediendo a los servicios con clave fiscal a través de la página <u>www.dgrsalta.gov.ar</u>, en cualquier sucursal del Banco Macro S.A.

a.3) Los contribuyentes que tributan bajo el régimen del Convenio Multilateral, que deban utilizar el SIPOT para las obligaciones referidas al Impuesto de

Cooperadoras Asistenciales y/o cuando deban actuar como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas (no incluidos en SIRCAR), deberán efectuar los pagos de acuerdo a lo dispuesto en los puntos a.1 y a.2, según corresponda.

b) Para contribuyentes y responsables denominados "comunes":

b.1) Contribuyentes jurisdiccionales, obligados a usar el SIPOT y aquellos que opten por utilizarlo, ingresarán el pago de todas las obligaciones mediante Acuse de Recibo generado vía Web denominado "Acuse de Recibo de Declaración Jurada presentada vía Web y comprobante de pago" – F903W, F908W, F913W, F915W - , en cualquier sucursal del Banco Macro S.A.

b.2) Contribuyentes que tributan bajo el régimen del Convenio Multilateral, las presentaciones referidas al impuesto de las Cooperadoras Asistenciales y/o cuando deban actuar como agentes de retención o percepción del impuesto a las actividades económicas (no incluidos en SIRCAR), el pago se realizará mediante "Acuse de Recibo de Declaración Jurada presentada vía Web y comprobante de pago" – F908W, F913W, F915W - generado por Internet en cualquier sucursal del Banco Macro S.A.

c) Para contribuyentes y responsables que tributan bajo el régimen del Convenio Multilateral, tanto los incluidos en el SARES 2.000 como los denominados "comunes", que utilicen los aplicativos SIFERE y/o SIRCAR deberán efectuar los pagos siguiendo las indicaciones vertidas por la Comisión Arbitral.

En las liquidaciones practicadas de las que no surgiera saldo a favor del Fisco, sólo se requerirá la presentación electrónica de la Declaración Jurada correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Ante la inoperatividad del sistema o cuando el archivo que contiene la información a transferir tenga un tamaño superior a 1 MB y, por tal motivo no pueda ser remitido electrónicamente debido a las limitaciones en su conexión, los sujetos obligados a utilizarlo, deberán efectuar la presentación de las Declaraciones Juradas en los mostradores del Subprograma Recaudación (España Nº 625, Ciudad de Salta), Subprograma Sares 2.000 (Caseros Nº 670, Ciudad de Salta), Subprograma Capital Federal (Avda. Roque Saenz Peña Nº 929) y Delegaciones del Interior habilitadas.

ARTÍCULO 6º.- Los contribuyentes y/o responsables, a los fines de efectuar la presentación de Declaraciones Juradas mediante vía electrónica, deberán obtener la clave de acceso para registrarse como usuario de la página web de la DGR.

Los requisitos para acceder a la clave de acceso se detallan en el Anexo IV de la presente Resolución.

La utilización de la clave de acceso es de exclusiva responsabilidad del usuario.

ARTÍCULO 7º.- El usuario, con carácter previo a la transmisión electrónica de datos, deberá aceptar la fórmula por la cual afirma haber confeccionado la Declaración Jurada utilizando el programa aplicativo entregado y aprobado por la D.G.R., sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener y ser fiel expresión de la verdad.

ARTÍCULO 8º.- La inobservancia de la obligación de efectuar la presentación de las Declaraciones Juradas conforme a los términos de la presente Resolución, dará lugar a la aplicación del régimen de sanciones por infracciones a los deberes formales previstas en el Código Fiscal.

ARTICULO 9°.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, los contribuyentes que deban presentar las Declaraciones Juradas Anexos de Retenciones sufridas, F905/B, F903/B S, F909/B y/o F908/B S, y efectúen sus presentaciones vía Web, quedarán exceptuados de adjuntar los comprobantes correspondientes, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la exactitud y veracidad de la información contenida en las mismas, debiendo respetar las fechas y números de los comprobantes respaldatorios, los que deberán estar a disposición de ésta Dirección para su fiscalización.

ARTÍCULO 10°.- A partir del 1º de Enero de 2.010 déjase sin efecto el programa aplicativo denominado "SIPOT- SISTEMA INTEGRADO DE PRESENTACION DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS – versión 1.2", aprobado por la Resolución General Nº 08/2.001.

ARTÍCULO 11º.- Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 12º.- Aprobar el Anexo I, II, III, IV, y los formularios detallados en el Anexo V, y las "notas aclaratorias" que forman parte de la presente.

ARTICULO 13º.- La presente entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 14º.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

ARTÍCULO 15º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

<u>ANEXO I</u>

<u>" SIPOT- SISTEMA INTEGRADO DE PRESENTACION DE OBLIGACIONES</u> <u>TRIBUTARIAS- v.2.0" CARACTERISTICAS, FUNCIONES Y ASPECTOS</u> <u>TECNICOS</u>

Requerimientos de Hardware:

<u>Mínimo:</u>

- Sistema Operativo: Windows XP o Windows 98
- Memoria Ram: 512Mb de memoria RAM con XP
- Espacio en Disco: 100 MB

Recomendado:

- Sistema Operativo: Windows XP
- Procesador: Intel Core 2 Duo / AMD Athlon 64 X2 o similar
- Memoria RAM: 1GB con Windows XP
- Espacio en Disco: 200 MB

Instrucciones para su instalación

- Descargar el aplicativo de la Web de la Direccion General de Rentas, <u>www.dgrsalta.gov.ar</u> de la sección DESCARGAS – Descarga de Software.
- 2. Descomprimir el archivo descargado y ejecutar el archivo EXE que el mismo contiene.
- 3. Siga las instrucciones de pantalla.
- 4. Reiniciar PC

<u>NOTA</u>: Se hace notar que se deberán considerar las instrucciones que el sistema brinda en la "Ayuda" de la aplicación a la que se accede con la tecla de función F1, y pueden imprimirse.

ANEXO I I

INSTRUCTIVO PARA PRESENTACION DE DDJJ VIA WEB

1.1. Ingreso al Sistema

El Usuario podrá acceder al **Sistema Presentación de Declaraciones** desde el sitio WEB de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, <u>www.dgrsalta.gov.ar</u> o www.dgrsalta.gob.ar

1.2. Pasos para acceder a Servicios On Line

- a. Ingresar al Sitio Web: www.dgrsalta.gov.ar.
- b. Para registrarse a los Servicios On Line, si usted posee clave fiscal deberá registrarse con su Usuario y Contraseña en el menú que figura a la derecha de la página.



- c. Si usted no posee Clave Fiscal, deberá realizar los trámites correspondientes (http://www.dgrsalta.gov.ar/rentassalta/jsp/servicios/guiaUsuarios.jsp).
- d. Al ingresar al sistema se validarán los datos del usuario, si los mismo son correctos se accederá a la pantalla que detalla los Servicios On Line:



1.3. Funcionalidad del Sistema Presentación de Declaraciones

1.3.1. Aceptación de Términos y Condiciones

Luego de seleccionar la opción Declaraciones Juradas del menú de Servicios On Line, se mostrará la fórmula que constituye la declaración de aceptación a los términos y condiciones del Sistema.

A LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA
Declaro que los datos a transmitir son correctos y que he confeccionado el archivo digital en caracter de Declaración Jurada, utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, sin omitir ni falsear dato alguno que debe contener, siendo fiel expresión de la verdad.
Aceptar

Opción Aceptar: el Usuario podrá continuar con el trámite de Presentación de Declaraciones Juradas.

Opción Cancelar: se regresará a la pantalla del Menú de Servicios On Line.

1.3.2. Presentación de Declaraciones Juradas

Luego de aceptar la formula de Términos y Condiciones el Usuario accederá a la página que permite la presentación de DDJJ:



Pasos para la Presentación de DDJJ:

Preser	ntación de Declaraciones Juradas	
Archivo :	Examinar	Cargar
	Presentar	

Examinar...

a. Permite ubicar los archivos con las correspondientes DDJJ.

	Elegir archivo
	Buscaren: 🔂 contlene08 💌 🔄 🖆 📰 -
	Documentos recientes 90580108.DJ Escritorio 90580108.DJ 00980108.DJ 90580108.DJ 00980108.DJ 90580108.DJ 00980108.DJ 90580108.DJ 00990108.DJ 90590108.DJ 00900108.DJ 905900108.DJ 00900108.DJ 905900108.DJ
	Mis documentos
	MIPC
	Mis sitios de red Nombre: 90600108 Abrit
	Tipo: Todos los archivos (".")
Cargar	 b. Una vez ubicado el archivo de la DJ al hacer clic sobre el botón <u>Cargar</u> este verifica que el archivo seleccionado sea correcto. Se pueden cargar varias DDJJ antes de presentar las mismas.
	Presentación de Declaraciones Juradas
	Archivo : EADDJJAcontlene08/9050(Examinar Cargar
	Presentar
Presentar	c. Luego de cargar una o varias DDJJ el botón Presentar permite procesar los datos de las DDJJ.
	Presentación de Declaraciones Juradas
	Declaración Jurada Cargada

F905A - Activ.	Economicas - Anexo Percepciones Período 01-2008 - Original	Sacar
Archivo :	Examinar	Cargar
	Presentar	

Luego de presentada la DDJJ se abrirá una ventana que contiene el o los archivos PDF con los acuses de recibos y/o Comprobantes de Pago correspondientes a las DDJJ presentadas, según corresponda.

Image:	
Image:	
Image: Sector	
Image: Construct and Constr	
C. U.I.T. N. N. H. H. H. C. U.I.T. N. J. H. H. H. S. H. H. H. H. H. C. U.I.T. N. J. H. H. H. S. H. H. H. H. H. C. U.I.T. N. J. H.	
 C. U. F. N. Ro. 10-1234599-1 Etc. Nro. 00 CONTRIBUTENTE DE PRUERA SIJOY ME 1 RIVADAVIA SJÓ SALTA CAROLO CHILGROCON NRO. 1 20080105471740 00 Tituetta Statuta Carolo Contributa Carolo Ca	
 Constant and a second constant and a second constant a last a second constant a second constant a last a second constant a second constant a last a second constant a second constant a last a second constant a last a second constant a last a second constant a second consecond constant a second constant a second constant a second	
Conservation Experimentation Conservation Conservation Conservation Conservation Conservation Conservation	
Identificación 2012046076-1 Techa de Vencinience: 27-02-2008 ACUADOR DE RECEDO VIA MEDE Acuasmos recibo da eu belatración Jurada Original del Impuesta Actos de la presentación del Forn. F3004 Marcia de recibo sirve como comprobante de haber presentado la neclaración Jurada mencionada, lo citaguinta presar conformidad a la nisma, la que se encuentra avjeta a las norma legales vigentes. Marcia de vencionada de la la nisma, la que se encuentra avjeta a las norma legales vigentes. Marcio Verificador: 2718 Errores detectados: echo Zona desconocida	
CONSIGNATION CONSIGNATION	
CO Este recibo de su Declaración Jurada Original del Impuesto Activ, Economicas Anexo Percepcientes referente al Período Fiscal EMERO de 1000 mediante la presentación del Tomo, 1808,	
Errores detectados:	
Este recibo sirve como comprobante de haber presentado la Declaración Junda mencionada, lo cuita lo significa presentado la la nisma, la que se encuentra sujeta a las normas legales vigentes.	
COJ PRESENTADA VIA MER EL DÍA: 13-05-2006 Número Verificador: 2736 Errores detectados: echo Zona desconocida	
COJJ PRESENTADA VIA MEE EL DÍA: 13-05-2006 Múmero Verificador: 2718 Errores detectados: echo Zona desconocida	
COJ DESERTADA VIA MEE EL DÍA: 13-05-2006 Número Verificador: 2728 Errores detectados: echo Zona desconocida	
Retrores detectados: echo Zona desconocida	
Errores detectados; echo Zona desconocida	
echo Zona desconocida	
ecno Zona desconocida	_
Interprojection=Conjust=Content of the conjust=Content of the conjust=Content of the conjust=Content of the content of the	
🖶 📋 🧔 🧼 1 / 1 🕑 🖲 55,8% + 🛃 🚱 Buscar	÷
ACUSE DE RECIBO DE DECLARACION JURADA PRESENTADA VIA WEB Y COMPROBANTE DE PAGO	Kartin Mignel di Ghen 1 de la Nación Regentin
SALTA Contrologentes "Asticationates" del Impueto a las ACTIMONDES ECONOMICAS NO administration por GARES 2000	F903 W
APELLOD Y NOARRE O FAZON SOCIAL PECHA GE P	RESENTACION
CEUGACION IN* MARJESTO CONCEPTO FERCOCO	FECHA VTC
	A DEPOSITAR
erectivo.	HS
GROCERTE M PRMA DEL CONTRIBUYENTE BANCOLE POSTAL	
ALLANALUM : Ette comproame son encara valoez de MAIO, a tiene estampado a dono el sello de "MAIAUO" por la Entidad habitada con COBRANZA , y la presentación de su DD JJ. no implica prestar conformidad a la misma, la que se encuentra SUJETA A VERIFICACIÓN según o	INU BUIGA DE
	ormais vigentes. Ferrelato entido vi
PRESENTADA VIA WEB Y COMPROBATE DE PAGO	ormas vigentes. Formutario endido vi
SALTA IN DEVICE AND A SALTA S	ormas vigentes. Fernstato entido vi Mante Migeal de Gite e de la Disein, Agree F903 W
SALTA NO SATISTICO DE LA CONTRACTA DE LA CONTR	ormas vigentes. Formulario entitido vi Monto Mignel & Gito & Gito Navior, Agree F903 W RESENTACION
SALTA International participation of the control of the	ormas vigentes. Fernisato entito vi e de la Nación Agrec F903 W PRESENTACION ULT.
SALTA IN 2014	International and the second and the
SALTA DO STRUETOS SO CONCOLOCIÓN CON CONCOLOCIÓN DE LA CONCENSIÓN DA CON	omas vigentos. Frenziario entito vi e de la Nacio, Agrec F903 W RESENTACION ULT. PECHA VITS ADEPOSITAR
SALTA Landget in the same set of the 2000 APELIDO YNAME O NASH 2000 PENH 287 OBLIDACINA W DOWNED 7564 OBLIDACINA W BAPLETIO ONN FESOS MEMORIE	ormas vigentes Tomano estilio vi o di la Tolario Ryan F903 W PRESENTACION ULT. A DEPOSITAR
SALTA Landget in the commences of SALTA Determination of SALTA Provide Commences of SALTA Provide Commence	rmas vigentes Termania edito vi Morte Nigel & (a e di S Nade Agret F903 W RESENTACION UIT. PECHA VIS ADEPOSITAR HD
SALTA Longen to the control operation of the control operation ope	rmas vigentes Tensario edito vi Mente Stanto edito vi P903 W PESENTACION ULT. PECHAVIO ADEPOSITAR HD DO BOCA DC

De esta manera se completan los pasos de presentación de DDJJ, Ud. tiene la opción de imprimir en ese momento las DDJJ presentadas, así como también imprimirlas en cualquier otro momento efectuando la consulta correspondiente.

1.2.3. Consulta de Declaraciones Juradas

Esta opción permite acceder a información referida a presentaciones de Declaraciones Juradas que el Contribuyente hubiere efectuado con anterioridad, ya sea por mostrador o vía WEB.

Esta consulta se puede realizar desde el menú de Servicios On Line así como también desde el menú principal de presentaciones de DDJJ.

- Pantalla de presentaciones de DDJJ



- Menú de Servicios en Línea

Opción 1



Opción 2



Para efectuar la consulta se debe seleccionar el Impuesto, Concepto Obligación, Año y Periodo (desde - hasta)

🗏 Consulta de Prese	ntaciones Realizadas	5	VOLVER
Impuesto :	Actividades Economicas	-	
Concepto Obligación :	Declaración Jurada Mensual	-	
Año :	2009		
Período desde:	1 hasta:	11	
	Buscar		

Al seleccionar la opción **Buscar** aparecerá el listado de las presentaciones efectuadas. Al hacer clic sobre el botón **Acuse de Recibo** se podrá reimprimir los Acuses de Recibo y/o Volantes de Pago.

Impueste / Concente			Eacha da	
Obligación	Año	Periodo	Drocoso	
Obligación			FIUCESU	
Actividades Economicas /				
Declaración Jurada	2009	01	-	Acuse de Recibo
Mensual				

<u>ANEXO III</u>

LISTADO DE BOCAS DE COBRANZA EN LINEA

NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
salta - ANEXO AV, BEI GRANO	Av. Belgrano 683	Capital	Salta
salta - ANEXO	Dalasas 00	Casilal	Calla
MUNICIPALIDAD	Balcarce 98	Capital	Salta
salta - ANEXO RENTAS	España 625	Capital	Salta
GENERAL Guemes	Alberdi 413	Gal. Guemes	Salta
Tartagal	San Martín Tartagal 301		Salta
Tartagal - anexo	San Martín 285	Tartagal	Salta
Pocitos	Belgrano 498	Salvador Mazza	Salta
Norte	Mitre 999	Capital	Salta
Zuviria	Zuviría 64	Capital	Salta
Pellegrini	C, Pellegrini 502	Capital	Salta
Alto Noa Av. Virrey Shopping Toledo 702		Capital	Salta
Limache	Tavella y Ex Com Malvinas	Capital	Salta
CIUDAD DeL Milagro	CIUDAD DeL Batalla de Milagro Salta 352		Salta
GENERAL Mosconi	Ciro Etchesortu 52	Mosconi	Salta
Terminal	Hipolito Terminal Yrigoyen 339		Salta
Ciudad Judicial	Av.Houssay S/N - Local 20	Salta	Salta
casa central Sarmiento 401		Capital Federal	Ciudad de Buenos Aires

ANEXO IV

REQUISITOS PARA OBTENER LA CLAVE DE ACCESO WEB

1. Personas Físicas

- Presentar fotocopia del DNI, LC, LE o C.I, Certificado de Migraciones

2. Personas Jurídicas

- Fotocopia del Estatuto o Contrato Social. En su caso Acta de Directorio o el
- Instrumento de la sociedad en donde conste el nombramiento de la persona responsable de la firma.
- Fotocopia del DNI, LC, LE o C.I. del responsable de la firma.

3. Autorizado

En caso de no poder concurrir el contribuyente:

- Fotocopia del DNI, LC, LE o C.I. de la persona autorizada.
- F902 Constancia de Representación o Poder expedido por escribanía.

En todos los casos la documentación que se presente en fotocopia simple debe acompañarse de los originales para ser suscripta por el respectivo responsable que presenta la solicitud; de lo contrario deben presentarse fotocopias certificadas por autoridad competente.

DIRIGIRSE A:

- <u>Subprograma SARES 2.000:</u> Caseros № 670 Horario de Atención: 8:15 a 19:00.
- <u>Subprograma Recaudación:</u> España № 625 Horario de Atención: 8:15 a 15:45.
- <u>Subprograma Capital Federal:</u> Avda. Roque Sáenz Peña № 929- Horario de Atención: 9:00 a 15:00.
- <u>Delegaciones del Interior</u>: General Güemes- Metán- Orán- Tartagal-Horario de Atención: 8:15 a 16:00.

<u>ANEXO V</u>

FORMULARIOS

Formularios emitidos por SIPOT 2.0

F903S Declaración Jurada Mensual - Actividades Económicas F903/A S Anexo D. J. Percepciones Deducidas - Actividades Económicas F903/B S Anexo D. J. Retenciones Deducidas - Actividades Económicas F912S Declaración Jurada Informativa Mensual - Agente de Percepción Actividades Económicas F913S Declaración Jurada Agente Percepción - Actividades Económicas F914S Declaración Jurada Informativa Mensual - Agente Retención Actividades Económicas F915S Declaración Jurada Agente Retención - Actividades Económicas F908S Declaración Jurada Mensual – Cooperadoras Asistenciales F908/B S Anexo D. J. Retenciones Deducidas – Cooperadoras Asistenciales F905 (A, B, C) Declaración Jurada Mensual - Actividades Económicas (rubro A: impuesto propio, rubro B: agente de percepción, rubro C: agente de retención) F905/A Anexo D. J. Percepciones Deducidas - Actividades Económicas F905/B Anexo D. J. Retenciones Deducidas - Actividades Económicas F906 Declaración Jurada Informativa Mensual - Agente de Percepción Actividades Económicas F907 Declaración Jurada Informativa Mensual - Agente Retención Actividades Económicas **F909** Declaración Jurada Mensual – Cooperadoras Asistenciales F909/B Anexo D. J. Retenciones Deducidas – Cooperadoras Asistenciales

P909/B Anexo D. J. Retenciones Deducidas – Cooperadoras Asistenciales Nota: Los formularios emitidos por SIPOT 2.0 no constituyen formularios de acuse de recibo y/o comprobantes de pago para ser presentados en Banco Macro y Sucursales.

Formularios emitidos vía WEB

F903 W - Acuse de recibo y comprobante de pago
F903/A - Acuse de Recibo
F903/B - Acuse de Recibo
F912 - Acuse de Recibo
F913 W - Acuse de recibo y comprobante de pago
F914 - Acuse de Recibo
F915 W - Acuse de recibo y comprobante de pago

Continuación RESOLUCIÓN GENERAL Nº 2 2 / 2.009

F908 W - Acuse de recibo y comprobante de pago

F908/B - Acuse de Recibo

Acuses de recibo vía web Formularios SARES 2.000 (F905, F905A, F905B, F906, F907, F909, F909B)

F917R Cancelación de Obligación Fiscal Remoto

Formularios emitidos por boca de cobranza en línea:

F917 Cancelación de Obligación Fiscal

NOTAS ACLARATORIAS

1. Cuadro de contribuyentes y responsables que deben usar SIPOT v2.0

Contribu	lyente	Obligación			
Régimen	Тіро	Tributaria	Formularios	OBSERVACIONES	
1. OBLIGAD	os				
Jurisdiccional	SARES	todas	F905, F905/A, F905/B, F906, F907, F909, F909/B	De acuerdo a la modalidad en uso	
Jurisdiccional	Común que deba actuar como Agente de Retención y/o Percepción de AAEE	todas	F903S, F903/A S, F903/B S, F908S, F908/B S, F912S, F913S, F914S, F915S	Resulta obligado a usar SIPOT en cumplimiento de las obligaciones de presentación y pago de las Declaraciones Juradas que correspondan en cabeza propia y en su carácter de Agentes de Retención y/o Percepción de AAEE, y de CCAA	
Convenio Multilateral	SARES (que no utiliza SIRCAR)	Agente de Retención y/o Percepción y CCAA	F905 rubro B, F905 rubro C, F906, F907	Resulta obligado a usar SIPOT en cumplimiento de las obligaciones de presentación y pago de la Declaración Jurada del impuesto en su carácter de Agente de Retención y Percepción de AAEE. Debe efectuar la presentación y pago del impuesto propio a través del aplicativo SIFERE (Formularios CM03 y CM04)	
Convenio Multilateral	Común (que no utiliza SIRCAR)	Agente de Retención y/o Percepción	F912S, F913S, F914S, F915S	Resulta obligado a usar SIPOT en cumplimiento de las obligaciones de presentación y pago de las Declaraciones Juradas de Agentes de Retención y/o Percepción -siempre que no esté incluido en SIRCAR-, por las obligaciones en cabeza propia mantiene la presentación y pago a través del aplicativo SIFERE	
Convenio Multilateral	SARES	CCAA	F909, F909/B	Deberá usar SIPOT en relación a sus obligaciones de CCAA. La presentación y pago de las Declaraciones Juradas de AAEE en cabeza propia deben efectuarse a través del aplicativo SIFERE (Formularios CM03 y CM04).	

2. EXCEPTUADOS

Convenio Multilateral	SARES o Común	AAEE en cabeza propia	СМ03, СМ04	La presentación y pago de las Declaraciones Juradas en cabeza propia deben efectuarse a través del aplicativo SIFERE (Formularios CM03 y CM04)
Convenio Multilateral	SARES o Común	Agente de Retención y/o Percepción	Incluido en SIRCAR	El cumplimiento de las obligaciones de presentación y pago del Impuesto propio deben efectuarse a través del aplicativo SIFERE (Formularios CM03 y CM04) y las Declaraciones Juradas Determinativas e Informativas de las Retenciones y Percepciones practicadas conforme al sistema SIRCAR (R.G. Nº 84/2002 Comisión Arbitral y R.G. Nº 03/2002 Dirección General de Rentas de Salta).

3. OPCIONAL

Jurisdiccional	Común	Todas	F903S, F903/A S, F903/B S, F908S, F908/B S	Puede optar por usar SIPOT y presentación web
Resto de contribuyentes en relación a sus obligaciones de CCAA (cooperadoras asistenciales)				

- 2. Pago fuera de término
 - a. Comunes: En las presentaciones y/o pagos efectuados fuera de término, los intereses que se devenguen por aplicación del artículo 36º del Código Fiscal, pueden ser cargados en el aplicativo SIPOT (cuadro "accesorios coeficiente") o bien solicitar por mostrador en las dependencias de la DGR, el formulario F900V.
 - b. Sares 2000: en bocas de cobranza en línea, el interés se calcula en forma automática presentando en el banco el acuse de recibo. En pagos fuera de línea, los intereses pueden consignarse en el formulario F917R, o bien solicitar por mostrador en las dependencias de la DGR, el formulario F900V.
- 3. Los contribuyentes que tributan bajo el régimen de Convenio Multilateral y que deban presentar por SIPOT sus obligaciones como agentes de retención y/o percepción deberán llenar el rubro A del formulario 905 en "cero" para habilitar los rubros B y/o C.
- 4. Anexo de retenciones deducidas de CCAA: para estas retenciones deberá utilizarse el formulario F909/B para contribuyentes incluidos en SARES 2000 y el F908/B S para los contribuyentes denominados "comunes"